OSCAR RELAÑO TENA (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/05/2023
HASH: 3f80d4d7055f8f8ceb6aad79d56a97c

Felipe Carlos Carrasco Calvo (2 de 2)
El Secretario
Fecha Firma: 16/05/2023
HASH: 1923d8c03957299c889c18e168a22aac

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN LA PISCINA MUNICIPAL "LA COBATILLA" DE MANDAYONA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Se convocan el proceso de selección mediante concurso oposición, para la contratación de SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y DE PRIMEROS AUXILIOS en régimen de personal laboral de carácter temporal, mediante contrato laboral fijo discontinuo, a tiempo completo para la actividad de servicio de socorrismo en el periodo de apertura de la Piscina Municipal de "La Cobatilla" de cada ejercicio.

Al presente concurso oposición le será de aplicación las disposiciones vigentes de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; las disposiciones legales concordantes con las anteriores; y las bases de la presente convocatoria.

Las funciones encomendadas serán la vigilancia; socorrismo acuático y primeros auxilios; la vigilancia del cumplimiento de las normas internas por los usuarios en la piscina municipal "La Cobatilla"; control de la calidad del agua y de la seguridad de las instalaciones (medidas preventivas en materia de desinfección y limpieza por COVID-19) y mantenimiento de los vasos en su periodo estival de apertura de las instalaciones.

La modalidad del contrato laboral fijo discontinuo, a tiempo completo, regulada en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; por

Cód. Validación: 64WJREC4H2H7J6EH2D6K4THNQ
Verificación: https://mandayona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

el periodo comprendido en la campaña de apertura de la Piscina Municipal “La Cobatilla” determinado en cada anualidad por la autoridad municipal competente, para el desarrollo del SERVICIOS DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, de lunes a domingo de acuerdo con el cuadrante de trabajo que apruebe la autoridad competente, en este caso el Sr. Alcalde o concejal en quien tiene delegadas las funciones.

Se fija una retribución bruta mensual, que incluye salario base y prorrata de paga extraordinaria de 1.633,20 Euros.

La retribución se revisará en cada anualidad conforme a la variación que sufran los salarios del personal al servicio de las administraciones públicas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan los requisitos siguientes:

a. Ser español o natural de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

a. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b. Estar en posesión de los títulos habilitantes y en vigor de primeros auxilios y de socorrismo acuático expedidos por Institución competente.

c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Validación: 64WJREC4H2H7J6EH2D6K4THNQ
Verificación: https://mandayona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Las instancias por las que se solicita tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales, se formalizarán en modelo oficial, según anexo, y Los interesados presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mandayona en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases, en el registro de este Ayuntamiento. Podrán ser remitidas en el plazo indicado al correo electrónico del ayuntamiento de Mandayona ayuntamientodemandayona@gmail.com o bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mandayona http://mandayona.sedelectronica.es

Los solicitantes deberán hacer constar en la instancia los méritos que reúnen de los que pueden ser objeto de puntuación de acuerdo con lo establecido en la base 5ª del presente pliego, acompañando la documentación justificativa de los mismos.

Asimismo, deberá constar además de los datos personales, el domicilio y el teléfono.

CUARTA. - COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.- Estará constituido de la siguiente forma, debiendo reunir todos y cada uno de ellos, los requisitos establecidos en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público:

— Presidente:
— Secretario: con voz pero sin voto
— 2 Vocales

El órgano de selección estará formado por miembros, de acuerdo con el nuevo Estatuto Básico, serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La designación de miembros de la Comisión Local de Selección se hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica http://mandayona.sedelectronica.es/

Cód. Validación: 64WJREC4H2H7J6EH2D6K4THNQ
Verificación: https://mandayona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusarles por iguales motivos, caso de no abstenerse.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los resultados del proceso de selección y cualquier decisión que adopte la Comisión y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso de selección se expondrán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mandayona convocará a la Comisión Local de Selección nombrada, a fin de proceder a la realización del proceso de selección consistente en un concurso mediante la valoración de los aspectos establecidos en la presente base.

FASE DE CONCURSO

Los méritos se evaluarán conforme al siguiente baremo:

1. <u>Situación de desempleo</u>

Estar inscrito en una oficina del SEPE con una

- Antigüedad entre seis y doce meses ..... 0,50 puntos.
- antigüedad superior a doce meses ..... 1 Punto.

2. <u>Experiencia laboral</u>

a) Experiencia profesional como socorrista acuático en Administraciones públicas. Por cada mes completo 0,3 punto con un máximo de ..... 3 puntos.

b) Experiencia profesional como socorrista acuático en piscinas de uso colectivo que no sean titularidad de Administración Pública. Por cada mes completo 0,1 punto con un máximo de ..... 2 puntos.

Cód. Validación: 64WJREC4H2H7J6EH2D6K4THNQ
Verificación: https://mandayona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

3.- Formación complementaria

Estar en posesión de certificado o título que capacite para el desempeño de la actividad de puesta a punto, mantenimiento y limpieza de los equipos e instalaciones de las piscinas ..... 2 puntos.

Para la determinación de los méritos laborales y de inscripción en situación de desempleo los participantes deberán aportar la correspondiente vida laboral.

FASE DE OPOSICION

Consistirá en un ejercicio escrito, contestando a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas en la que sólo una será la correcta y versará sobre el contenido del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos- sanitarios de las piscinas; el Decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico sanitarias de las piscinas en Castilla La Mancha.

La puntuación máxima en dicha prueba será de 10 puntos, ateniéndose únicamente a las respuestas acertadas, no descontándose ninguna puntuación por las respuestas erróneas.

Todos los méritos se acreditarán mediante documento oficial original o copia debidamente compulsada expedido por la Administración Pública correspondiente.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que tenga una mayor experiencia. Para el supuesto de que persistiera el empate se realizará su selección por sorteo.

SEXTA.- RELACION DE APROBADOS.- Finalizada la calificación de los aspirantes, en la que se sumará la puntuación de las dos pruebas, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por el orden de puntuaciones, la primera puntuación accederá a la plaza de tiempo completo y la segunda puntuación a la de tiempo parcial, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La Comisión elevará la propuesta al Presidente de la

Cód. Validación: 64WJREC4H2H7J6EH2D6K4THNQ
Verificación: https://mandayona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Corporación para que suscriba el contrato de trabajo pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN.- Concluido el proceso selectivo y aportados, en su caso, por el aspirante propuesto los documentos necesarios para la formalización del contrato, el Alcalde dictará Resolución, declarando seleccionados para los puestos a las personas propuestas por la Comisión Local de Selección, y una vez notificada dicha Resolución al interesado, se procederá a su incorporación al puesto de trabajo, de forma inmediata, suscribiéndose el Contrato de Trabajo correspondiente, el cual estará sujeto a un período de prueba de dos meses, conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Quien sin causa justificada no concurra a formalizar el contrato, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria. En tal caso, el aspirante que hubiera quedado en siguiente lugar, será convocado para la presentación de la documentación, y en su caso, suscripción del contrato a que hacen alusión las Bases de la Convocatoria.

OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES.- El trabajador nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

NOVENA.- INCIDENCIAS.- La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por el interesado en los casos y en la forma prevista por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.- Los aspirantes que reuniendo todos los requisitos no hubieran obtenido plaza quedarán incluidos en bolsa de trabajo por orden de puntuación durante el plazo de vigencia del contrato inicial, para el supuesto de que exista en el Ayuntamiento alguna vacante en dicha acción local de empleo.

Las personas incluidas en la bolsa que rechazasen el puesto de trabajo, en caso de vacante, podrán ser excluidas de la misma.

Cód. Validación: 64WJREC4H2H7J6EH2D6K4THNQ
Verificación: https://mandayona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

DÉCIMO PRIMERA.- INTERPRETACION DE LAS PRESENTES BASES.- La Comisión Local de Selección, se ajustará en su actuación a las presentes Bases, tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan en su interpretación y adoptará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en ellas y aquellos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de los participantes serán incorporados a nuestros ficheros, con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o administrativas. Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de Mandayona, con CIF P1919900I, con dirección en Plaza de la Constitución, 1 (Mandayona; 19294-Guadalajara) y correo electrónico: ayuntamientodemandayona@gmail.com

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS ACUATICOS Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL

“LA COBATILLA” EN LA CAMPAÑA 2022

Cód. Validación: 64WJREC4H2H7J6EH2D6K4THNQ
Verificación: https://mandayona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

AYUNTAMIENTO
DE
19294 MANDAYONA

APELLIDOS Y NOMBRE		TIPO Y NÚMERO DE DOC. IDENTIFICATIVO
Dirección (tipo y nombre de vía, número planta, localidad, provincia y código postal		
Teléfono	**e-mail:**	

SOLICITA: su participación en el proceso selectivo para la contratación de DOS SOCORRISTAS ACUATICOS Y DE PRIMEROS AUXILIOS de la piscina municipal “la Cobatilla” en la campaña 2018 y DECLARA RESPONSABLEMENTE que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria**,** y presenta la siguiente documentación:

- Declaración responsable de los méritos que acredita para la fase de concurso.

Se compromete a aportar la documentación necesaria para acreditar que reúne los requisitos para formar parte de este proceso, así como acreditativos de los méritos cuando sea requerido para ellos.

En Mandayona a ____ de _____ de 2023

EL SOLICITANTE

SR. ALCALDE PRESIDENTE
MANDAYONA (GUADALAJARA)

Cód. Validación: 64WJREC4H2H7J6EH2D6K4THNQ
Verificación: https://mandayona.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8